
	PROCESO: ATENCIÓN AL CIUDADANO		
	FORMATO DE NOTIFICACIÓN POR AVISO		
	CÓDIGO: AC-FR-007	VERSIÓN: 01	

FORMATO DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al señor **RODRIGO JAVIER RODRÍGUEZ CUBILLOS** la respuesta a su petición PQRSD-E22-00347 / SDQS 904532022; la suscrita **PAULA JIMENA VINASCO VERGARA**, Subgerente de Gestión de Proyecto de la Gerencia Ejecutiva de la PLMB, hace saber que:

Teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

- Se desconoce la información o datos sobre el destinatario X

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta de la PQRSD-E22-00347 / SDQS 904532022 en la cartelera y página web de la entidad.

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Empresa Metro de Bogotá D.C., así como en la página electrónica de la entidad por el término de cinco (5) días hábiles, hoy a las 8:00 horas del día 25 de marzo del 2022.

PAULA
JIMENA
VINASCO
VERGARA

Firmado
digitalmente por
PAULA JIMENA
VINASCO VERGARA
Fecha: 2022.03.24
18:57:16 -05'00'

PAULA JIMENA VINASCO VERGARA
Subgerente de Gestión de Proyecto
Gerencia Ejecutiva PLMB

Proyectó: Catalina Flórez López – Profesional Subgerencia de Gestión de Proyecto
Anexos: copia de la respuesta PQRSD-E22-00347 / SDQS 904532022

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.



Asunto: Respuesta a su petición P
Destino: Rodrigo Javier Rodríguez Cu
Anexos: n/a
Dep: Subgerencia de Gestión de
RAD: PQRSD-S22-00429

Bogotá D.C., 24 de marzo de 2022

Señor

RODRIGO JAVIER RODRÍGUEZ CUBILLOS

Asunto: Respuesta a su petición PQRSD-E22-00347 / SDQS 904532022

Respetado señor Rodrigo,

Con referencia a su solicitud, la Empresa Metro de Bogotá – EMB se permite dar respuesta en los siguientes términos:

“Sería buena idea conocer de antemano el nombre de las empresas que están participando activamente en la construcción del proyecto metro en sus diferentes áreas y fases de obra, ojalá sean empresas 100% Colombia!!!”

Respuesta: Con relación a la solicitud realizada, le hacemos saber que mediante el proceso licitatorio GT-LPI-001-2018, la EMB adjudicó el Contrato de Concesión N°163 de 2019 al Consorcio Metro Línea 1 S.A.S (ML1), quien será el responsable del cumplimiento de las obligaciones contractuales en calidad de concesionario, incluyendo la realización de los estudios y diseños de detalle del viaducto, estructuras complementarias, material rodante y demás componentes del sistema, los cuales tienen como fecha prevista de finalización y entrega el mes de enero del año 2023.

El contrato en mención tiene por objeto:

“...el otorgamiento de una concesión para que, de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo todas las actividades necesarias para la financiación, Estudios y Diseños de Detalle Principales y Otros Estudios y Diseños de Detalle, ejecución de las Obras de Construcción, Obras de la Fase Previa, Obras de Edificaciones, Obras para Redes a Cargo del Concesionario, Obras de Adecuación y Reparación de Desvíos, Obras para Intersecciones Especiales, la Operación y el Mantenimiento del Proyecto, la Gestión Social y Ambiental, la Reversión Parcial y la Reversión de la infraestructura correspondiente a la PLMB, así como la financiación, diseño, instalación, suministro, pruebas individuales y de conjunto, Certificaciones, puesta en marcha, Operación, reposición, Mantenimiento y Reversión del Material Rodante y de

los Sistemas MetroFerroviarios y la prestación del servicio público de transporte férreo de pasajeros en Bogotá, a través de la PLMB...”

Así las cosas, el responsable de la construcción, futura operación y mantenimiento durante 20 años del proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá –Tramo 1- PLMB T1 será el Concesionario ML1 el cual se encuentra integrado por las empresas CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LIMITED y XI’AN METRO COMPANY LIMITED.

Es importante manifestar que el literal (a) del numeral 23,5 subcontratos del Contrato de concesión, establece:

“(a) El Concesionario podrá subcontratar la ejecución del Contrato con personas naturales, jurídicas o con asociaciones entre personas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada, incluyendo a los Contratistas. No obstante lo anterior, el Concesionario continuará siendo el único responsable ante la EMB por el cumplimiento de las obligaciones del Contrato.” (negrilla fuera de texto).

Así mismo el literal (c), del mismo numeral, establece:

“(c) No habrá relación comercial alguna entre la EMB y los subcontratistas o proveedores del Concesionario. Por lo tanto, la EMB no se hace responsable por ninguna de las obligaciones contraídas por el Concesionario con sus subcontratistas.”

De conformidad con lo anterior, el Concesionario puede realizar subcontratos con las empresas que considere para desarrollar actividades del contrato para lo cual ha creado canales de inscripción de proveedores y contratistas a través de la siguiente dirección electrónica de contacto <https://reg.metro1.com.co/>.

Quedamos atentos a cualquier duda o inquietud adicional.

Cordialmente,

**PAULA JIMENA
VINASCO
VERGARA**

Firmado digitalmente
por PAULA JIMENA
VINASCO VERGARA
Fecha: 2022.03.24
17:59:14 -05'00'

PAULA JIMENA VINASCO VERGARA
Subgerente de Gestión de Proyecto

Proyectó: Catalina Flórez López – Profesional Subgerencia de Gestión de Proyecto